

Transversalización de Género: elementos para el debate constituyente

Serie Minutas N° 10 -21 08/03/2021

Carolina Jorquera Vásquez

Resumen

El presente documento contiene una referencia introductoria a los conceptos de Transversalización de Género en el marco conceptual Género en el Desarrollo. Se refiere a las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso de transversalización y a las principales barreras que enfrenta su implementación.

Luego, señala brevemente los hitos principales de la Transversalización de Género en Chile, en los tres poderes del Estado.

Finalmente, aporta algunos elementos que colaboran con la vinculación estratégica de la transversalización de género con el debate constituyente.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

Introducción

La **estrategia de transversalización de Género** (Gender Mainstreaming) surge del reconocimiento que las instituciones no son neutrales al género, por lo que producen y reproducen desigualdades, abusos y estructuras de privilegio masculino. Por ello, se asume la necesidad de generar cambios que incorporen reflejen y representen los intereses y necesidades de las mujeres como un requisito esencial para el desarrollo¹.

La Transversalización de Género puede definirse como *“el proceso de considerar las implicaciones que tienen para mujeres y varones cualquier acción planeada, incluyendo la legislación, las políticas o programas, en cualquier área y a cualquier nivel. Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias de las mujeres así como de los hombres, una dimensión integral del diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas y programas en las esferas social, económica y política de manera que mujeres y hombres se beneficien igualmente y las desigualdades no se perpetúen. La meta final es lograr la igualdad de género.”*²

A nivel global, es posible constatar que desde Beijing (1995) la estrategia de Transversalización de Género comienza a implementarse como una respuesta al bajo impacto de las diversas políticas, programas y acciones tendientes a equiparar la situación de las mujeres en la sociedad.

La propuesta tiene directa relación con el marco conceptual denominado **Género en el Desarrollo**, que señala que además de atender las relaciones desiguales entre géneros es primordial poner atención sobre las estructuras que generan la desigualdad. Por ello, su propósito central es la incorporación del enfoque de género en todas las políticas, estrategias, acciones y decisiones para así impactar efectivamente en la situación de desigualdad que afecta a las mujeres.

Lo anterior, exige la incorporación del enfoque de género en todas las dimensiones del desarrollo y en todos los sectores, no solo en las materias de política social. Es fundamental introducir el enfoque en las áreas estratégicas, por ejemplo, en la política macroeconómica, a través de un ejercicio sistemático. Es decir, se requiere un esfuerzo de corto, mediano y largo plazo con objetivos establecidos, indicadores de progreso, sistemas de monitoreo y evaluación y por cierto, asignación de recursos que permitan sensibilizar, formar equipos especializados, construir instrumentos adecuados de implementación y evaluación, entre otros aspectos relevantes.

¹ Valdés, Teresa. *La institucionalización/ transversalización de género*. 2006
http://132.248.160.2:8991/pdf_pug01/000005257.pdf

² Naciones Unidas. Economic and Social Council, 1997 citado en UNDP 2002
https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/womens_empowerment/guia-para-la-transversalizacion-de-genero.html

Algunas de las condiciones requeridas para el proceso de transversalización dicen relación con³:

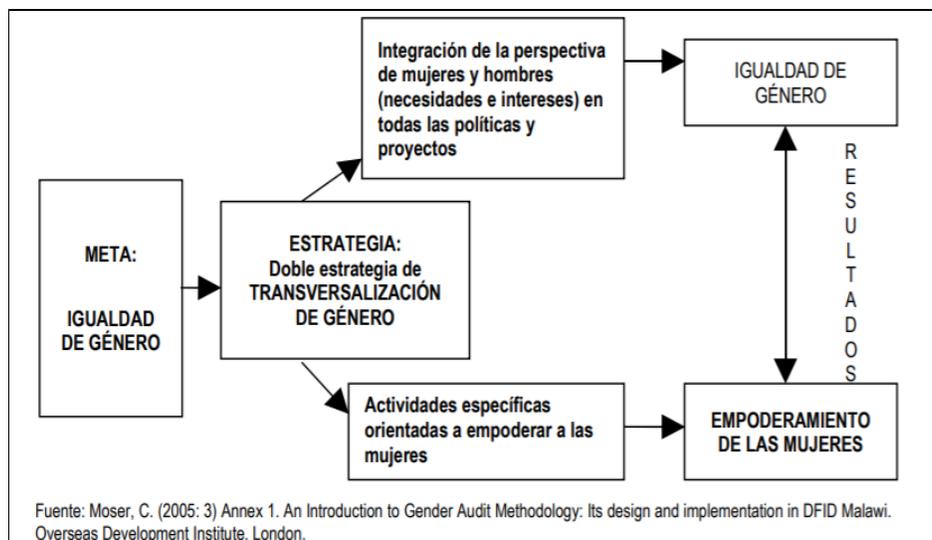
1. La voluntad política de alcanzar la equidad y la igualdad de género.
2. La incorporación de la perspectiva de género en el proceso de planificación de todos los ministerios y departamentos de los Estados o divisiones de las instituciones de Desarrollo, particularmente las relacionadas con macroeconomía, planificación del desarrollo, políticas de personal y gestión, y asuntos legales.
3. Integrar la perspectiva de género en todas las fases de los ciclos de planificación sectorial, incluido el análisis de desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de políticas programas y proyectos.
4. La producción y uso de información desagregada por sexo en los análisis estadísticos para revelar el impacto diferencial en hombres y mujeres.
5. Aumentar la cantidad de mujeres en posiciones de toma de decisiones en los gobiernos y en los sectores públicos y privados.
6. Proveer herramientas y capacitación en conciencia de género, análisis de género y planificación de género a los tomadores de decisiones, y otro personal clave, y
7. Generar vínculos y alianzas entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otros actores para asegurar mejores resultados.

En el proceso de implementación de la estrategia de transversalización, se consideran dos líneas de acción complementaria⁴:

- La transversalización propiamente tal, es decir su incorporación en todos los ámbitos y estructuras de desarrollo a todo nivel, y
- Las acciones específicas orientadas a las mujeres, denominadas políticas de afirmación y acción positiva.

³ Fritz, H. y Valdés, T. (2006) "Igualdad y equidad de género: Aproximación teórico-conceptual. Una Herramienta de Trabajo para las Oficinas y Contrapartes del UNFPA". Santiago: EAT: UNFPA.

⁴ Moser, C. 2005. An Introduction to Gender Audit Methodology: Its design and implementation in DFID Malawi. Overseas Development Institute, London. <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/1818.pdf>



Las principales barreras que enfrenta la Transversalización de Género se relacionan con la falta de voluntad política para impulsar los cambios, la falta de financiamiento o financiación insuficiente para respaldar los recursos asociados al proceso, los intereses patriarcales basados en la defensa de normas y prácticas de las organizaciones y la resistencia de las estructuras sectoriales para adoptar una visión transversal de género que es vista como una amenaza respecto de su autonomía y su presupuesto.

Tranversalización de Género en Chile

En el año 1991 Chile inicia la implementación de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Hasta el 2006 la Estrategia de implementación de políticas públicas de género en el país se sostenía en la Agenda de Equidad de Género del Gobierno que definía un conjunto de Prioridades Gubernamentales, y se aplicaba a través de la llamada Coordinación intersectorial y Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Público, liderada por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). La Agenda proponía la transversalidad, asumiendo la equidad de género como un bien público que debía cruzar el quehacer de los distintos organismos del Estado. El SERNAM impulsó además la generación e implementación de los Planes de Igualdad de Oportunidades (1994, 2000, 2010).⁵ El año 2015 se crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, encargado del diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de

5

http://www.americalatina.genera.org/es/documentos/centro_gobierno/Chile_Plan_Igualdad_Oportunidades_entre_Mujeres_y_Hombres.pdf

discriminación arbitraria en contra de las mujeres.([Ley 20.820](#)). Desde ese momento es la entidad responsable de dar continuidad a la estrategia de transversalización del enfoque de género en todos los ministerios y servicios del Estado de Chile.

En el Poder Judicial, en el año 2015, la Corte Suprema adopta el Plan de Acción sobre la incorporación de la perspectiva de género en la judicatura chilena. De allí surge una mesa de trabajo que elabora un diagnóstico de género y la elaboración de una Política de Igualdad de Género y No Discriminación para el Poder Judicial⁶ presentada en el año 2018.

En el Poder Legislativo chileno no existe una acción global en la materia. El año 2012 la Unión Interparlamentaria impulsa un Plan de Acción para Parlamentos sensibles al género⁷ que incluye un conjunto de estrategias en diversos campos de acción. Esta iniciativa no ha sido aplicada por Chile. El Congreso Nacional cuenta con comisiones especializadas de género en ambas cámaras y una bancada feminista, sin embargo carece de unidades técnicas para la transversalización de género.

Transversalización de género y proceso constituyente

Desde el inicio el debate constituyente se ha visto marcado por el desafío de incorporar el enfoque de género, teniendo como punto de partida la característica paritaria de la convención constitucional, inédita en el mundo. De acuerdo a los antecedentes entregados por ONU Mujeres⁸ la tendencia internacional muestra que la igualdad de género es un eje cada vez más incluido en las constituciones desde diversas perspectivas, sin embargo, también es posible apreciar que las mujeres han estado habitualmente ausentes de los procesos constituyentes.

Así entonces, el actual proceso constituyente es por una parte, una oportunidad única para plasmar la igualdad de género en la constitución (igualdad salarial, la lucha contra la violencia de género o los derechos sexuales y reproductivos, entre otras materias) y para garantizar la participación de personas y grupos que históricamente han quedado al margen de los debates y decisiones públicas.

Sin embargo, vincular la estrategia de transversalización de género con el proceso constituyente exige dar un salto cualitativo en el debate y la toma de decisiones. Consagrar constitucionalmente los derechos de las mujeres en una constitución nacional es un paso importante para garantizar la eliminación de la discriminación de género y promover los derechos de las mujeres, pero no hay que dejar de lado la doble implicancia de la estrategia de transversalización;

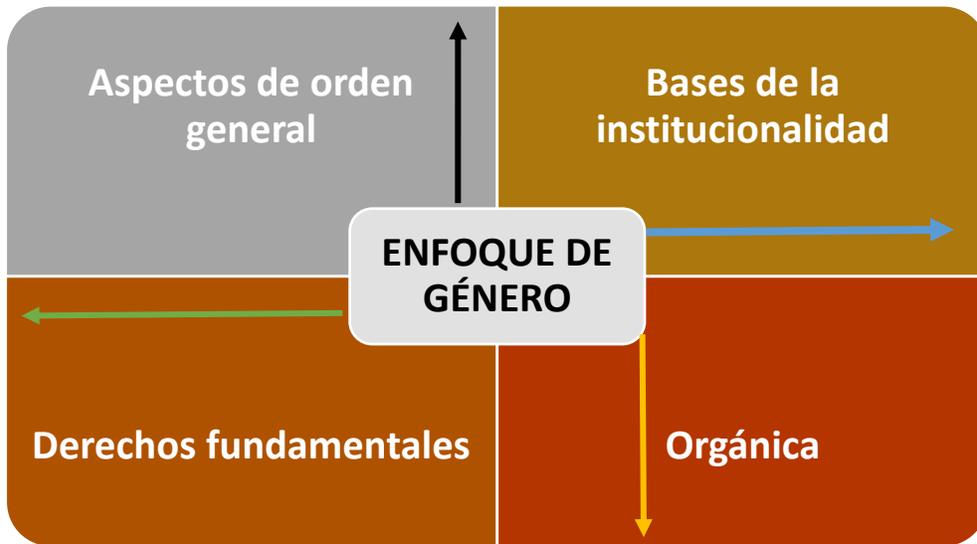
⁶ http://secretariadegenero.pjud.cl/images/documentos/PIGND_02022018C.pdf

⁷ <http://archive.ipu.org/pdf/publications/action-gender-sp.pdf>

⁸ <https://constitutions.unwomen.org/>

este esfuerzo implica relevar el enfoque en la discusión de todos y cada uno de los temas que conformarán la nueva constitución y no restringirlo o relegarlo a materias que dicen relación directa con la situación de las mujeres.

De esta manera, se requiere construir una estructura estratégica que permita entregar soporte de contenidos desde el enfoque de género para operacionalizar la transversalización en los diversos campos de debate.



Haciendo referencia a la politóloga británica Carol Pateman, la abogada constitucionalista Yanira Zúñiga fundamenta la necesidad de una constitución con enfoque de género y señala⁹ *“que si una constitución solo termina garantizando categorialmente a los varones la participación en el proceso de negociación de sus términos y, en contrapartida, excluye categorialmente a las mujeres; si su texto sólo asegura plausiblemente los derechos de los primeros en desmedro de los derechos de estas últimas; si la promesa de seguridad estatal que ella porta (es decir, de protección ante la vulnerabilidad) solo beneficia a unos y no a otras; y si las oportunidades de participación en la vida social que el texto constitucional ofrece son porfiadamente asimétricas, entonces lo que tenemos en frente no es un contrato social, sino, más bien, un contrato sexual.*

⁹ Zúñiga. Y “Constitución, género e igualdad. Sobre la necesidad de redefinir lo público y lo privado en la nueva Constitución”

<https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Derechos%20Humanos%20y%20Constituci%C3%B3n/Zu%C3%B1iga%20-%20Constituci%C3%B3n%20y%20g%C3%A9nero.pdf>